

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2144
03 de junio de 2010**

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley de Compras Públicas y Reglamento Adquisiciones Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adquirir semillas de ajos con el objeto de establecer semilleros comunitarios en los sectores abarcados por el trabajo del módulo Estuario II de Prodesal, los que incluyen a Isla Marimelli, Las Gualas, San Luis, Pucheguín y La Lobada, de manera de generar el trabajo previo al trabajo individual que se realizará con la primera cosecha de éstos Huertos, según plan de trabajo del Módulo.
- 2.- Las tres cotizaciones efectuadas por el interesado.
- 3.- La Nota de Pedido N° 16 con fecha 03 de junio de 2010, emitida por Sr. Mauricio Schmolz Machado, Médico Veterinario y Jefe Técnico Prodesal.

DECRETO:

Emitase Orden de Compra N° 503, soporte papel, Trato Directo, Adquisición igual o inferior a 10 UTM, al Proveedor Guillermo Segundo Soto Hube, Rut N° 6.813.957-0 por el valor total de \$273.000 iva incluido, asignado a la cuenta Aplicación de Fondos en Administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**OMAR PEREZ RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**


**SERGIO TELLEZ BARRIA
ALCALDE SUBROGANTE**

Distribución
Alcaldía
Finanzas
Adquisiciones